

Resoluciones de la ICM

Adoptadas por el congreso de la ICM en Durban Africa del Sur
el 1. de diciembre de 2017



04. Los Sindicatos en India Condenan las Reformas Laborales contra los Trabajadores

Sometida por: Consejo de afiliados de India

Profundamente perturbados por el Gobierno de India que está prosiguiendo unilateralmente las reformas laborales sin la debida consideración de su impacto potencial sobre la enorme clase obrera en India, asimismo por el debilitamiento del sistema de relaciones laborales en la industria ya fragilizadas dentro de un contexto con un creciente sector informal.

Profundamente perturbados por las modificaciones de las leyes laborales claves propuestas y llevadas a cabo sin la debida consulta con los sindicatos. Dichas modificaciones amenazan los derechos básicos de los trabajadores y podrían conducir al detrimento del trabajo decente. Entre los principales cambios en la mira del Gobierno se encuentra: el *Proyecto de Ley del Código de Relaciones Laborales en la Industria de 2016*, el cual permitirá a las empresas que emplean hasta 300 trabajadores a despedir trabajadores o cerrar la empresa sin haber tomado en cuenta la aprobación previa del Gobierno. Anteriormente, se les ha concedido este permiso a aquellas empresas que empleaban hasta 100 trabajadores. Esto quiere decir que la mayoría de los establecimientos podría salirse fuera del ámbito de la ley. La enmienda a la *Ley de Fábricas* propone cambiar la ley original para duplicar el umbral del empleo de 10 trabajadores a al menos 20 trabajadores, en el caso de las fábricas que utilizan energía, y de 20 trabajadores a 40 trabajadores, en el caso de las fábricas que no utilizan energía para la fabricación. Esto implicaría que las unidades que emplean menos que aquellas cifras no deberían seguir las normas establecidas en la *Ley de Fábricas*. El cambio más significativo se encuentra en la *Ley del Contrato de Trabajo*. Las modificaciones de dicha ley eximen a las empresas que emplean menos de 50 trabajadores a partir del límite anterior de 20 trabajadores.

Deplorando además que la enmienda a la Ley (Prohibición y Reglamentación) del Trabajo Infantil (rebautizada como *Ley de la Prohibición y la Regulación del Trabajo del Niño y del Adolescente de 2016*) permite que los niños trabajen en empresas familiares después de la escuela y durante las vacaciones, lo cual puede perjudicar los esfuerzos de las diferentes partes interesadas en la realización de una prohibición total sobre el trabajo infantil. Además, para la categoría de 15 a 18 años, se ha limitado la lista de trabajos peligrosos incluyendo sólo la minería, los explosivos, y las ocupaciones mencionadas previamente en la Ley de Fábrica. Esto significa que el trabajo en unidades químicas de mezcla, en las granjas de algodón, en las unidades de reciclaje de baterías y en los hornos de ladrillos, entre otros, puede ser realizado legalmente por personas de 15 a 18 años de edad.

Condena el Gobierno de la India por no proteger y atender las preocupaciones de la enorme clase obrera en la India y por la forma en cómo ha propuesto las enmiendas a nivel nacional y por haberlas ya introducido en algunos Estados de la India.



Insta a los miembros afiliados de India a continuar con sus campañas a nivel local y estatal; y a colaborar con los Sindicatos Centrales a nivel nacional para que presionen al Gobierno contra cualquier aprobación de enmiendas en contra de los trabajadores en la legislación laboral en la India.

Recomienda encarecidamente que el Gobierno de la India respete el tripartismo y consulte a las principales partes interesadas, incluyendo a los sindicatos antes de proponer e introducir cualquier reforma laboral.

FIRMA:



BWI • BHI • BTI • IBB • ICM
www.bwint.org